

# FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO

## Llamado Público N° 01/2024

### COMUNICADO N° 10

24/02/2025

#### Enmiendas:

##### Enmienda N°28

Se **agregan** los siguientes documentos:

- Formulario 1a - Equipo Técnico V01.docx
- Formulario 1b - DJ Equipo Técnico V01.xlsx
- Formulario 2b - DJ Subcontratos V01.xlsx
- Formulario 2c - Experiencia del oferente v01.xlsx

##### Enmienda N°29

Se **eliminan** los siguientes documentos:

- Formulario 1a - Equipo Técnico.docx
- Formulario 1b - DJ Equipo Técnico.xlsx
- Formulario 2b - DJ Subcontratos.xlsx
- Formulario 2c - Experiencia del oferente como subcontratista.xlsx

## **Consultas:**

### **Consulta N°81**

Además de presentar la declaración jurada del formulario 1a con la conformación del equipo técnico, se consulta si se deben presentar los CVs también.

#### **Respuesta:**

Para el personal superior indicado en el art 29 de la sección 2 “Datos del llamado” Se deberá completar el Formulario 1a - Equipo Técnico V01 y el Formulario 1b - DJ Equipo Técnico V01 donde se incluirán sus datos y antecedentes con las firmas de cada uno de ellos. También se deberá presentar el currículum vitae de dicho personal.

El adjudicatario deberá presentar el personal clave que se detalla en la enmienda N° 9 del comunicado N° 5 previo al perfeccionamiento del contrato en un plazo de 10 días hábiles. La validación de dicho extremo por parte del contratante será condición necesaria para que el llamado quede perfeccionado.

### **Consulta N°82**

En la enmienda número 9 del comunicado 5, se incluye el detalle del personal clave. En el mismo no se pide personal de operación, como ser operadores A, B o C. Se consulta si se debe incluir personal de operación en la oferta

#### **Respuesta:**

Si se deberá incluir en la oferta la totalidad del personal necesario para la operación de la planta y el pozo de bombeo; a pesar de no estar detallado el mismo.

**Consulta N°83**

El personal solicitado en la enmienda número 9 del comunicado 5 no coincide con lo establecido en el Formulario 4 - v02 hoja Op&M Global. Favor aclarar cuál de los 2 deberemos considerar. En caso de ser el de la enmienda, ¿cómo deberán ser cotizados los que no están en el rubrado?.

**Respuesta:**

Se deberá considerar la totalidad del personal; tanto el del rubrado como el de la enmienda N° 9. Aquel personal que no se encuentre en el rubrado con un rubro específico deberá ser prorrateado su costo entre los demás rubros existentes. En todos los casos se exigirá la presencia del personal solicitado.

**Consulta N°84**

Se consulta que régimen horario de O&M deberá ser considerado. ¿24hs?

**Respuesta:**

El régimen a ser considerado en el período de operación y mantenimiento es de 24 horas el 100% de los días de año (incluidos días festivos).

**Consulta N°85**

Si bien hay que presentar los costos de energía eléctrica y agua potable por metro cubico de agua tratada, se entiende que estos costos quedan a cargo de OSE durante el periodo de O&M. Favor confirmar si esto es correcto.

**Respuesta:**

Si, es correcto.

**Consulta N°86**

En el ítem 1.21 del rubrado de Op&M Servicio de Telefonía y Datos, ¿se deberá incluir los costos asociados a las comunicaciones de la Estación de Bombeo y la PTAR? ¿O éstos se incorporan a la Red MPLS existente en Maldonado? Favor aclarar.

Respuesta:

Se deberán incluir los costos asociados a comunicaciones de la Estación de Bombeo y la PTAR; en caso de incorporarse a la red MPLS de Maldonado este rubro no será objeto de pago.

### **Consulta N°87**

Respecto al ítem 1.22 del rubrado Servicio de vigilancia 24 horas, se consulta si el sistema de vigilancia deberá ser presencial o remoto con respuesta.

Respuesta:

Se podrá considerar sistema de vigilancia remoto con respuesta.

### **Consulta N°88**

En el ítem 1.26 Repuestos de Instalaciones en General, se solicita aclarar que se debe incluir y para qué período.

Respuesta:

Se deberán considerar los repuestos durante la totalidad del período de operación y mantenimiento; independiente de la garantía que se solicita de cada equipo de 5 años.

### **Consulta N°89**

Se solicita confirmar que profesionales recibidos en otros países con títulos equivalentes a Ingeniero Civil en Uruguay, como podrían ser Ingenieros Sanitarios Ambientales o Ingenieros

Ambientales, y que cumplan con los restantes requisitos solicitados en el pliego para el cargo de “Consultor”, son válidos para ocupar dicha posición. Favor confirmar interpretación

Respuesta:

Sí, es correcto.

**Consulta N°90**

Sección 2 del Pliego, 29 e) dice:

A los efectos del presente Llamado, la Empresa Oferente deberá presentar una lista de los Subcontratistas por Rubro para aquellos componentes del contrato con valores mayores al 10% del precio total de la oferta (Formulario 2a: Lista de Subcontratistas).

La Oferta presentará en todos aquellos Rubros que sean motivo de Subcontratos, una Declaración Jurada (con el timbre profesional respectivo) de los Subcontratistas donde consten sus antecedentes específicos en obras de estas características con proyectos arquitectónicos similares (Formulario 2b: Declaración Jurada de Subcontratistas),

En caso de que la Empresa Oferente ejecute algunos rubros con personal propio en lugar de subcontratos, deberá presentar el Formulario 2c: Experiencia del oferente como subcontratista.

Dichos subcontratos no podrán superar en suma el 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta.”

- a) Cuando dice “proyectos arquitectónicos similares” entendemos que se refiere a cualquier subcontrato que supere el 10% del precio total de la oferta. Se solicita aclarar.

Respuesta:

Sí, es correcto. Se refiere a obras de similares características.

- b) Se entiende que el tope del 30% no aplica en el caso que el oferente ejecute los trabajos con personal propio.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

c) En caso de que el oferente ejecute las tareas con personal propio entendemos que los antecedentes serían los antecedentes del oferente tal cual se solicita en el Pliego Sección 1, cláusula 29 h) Antecedentes en obras e en Sección 2, sobre "A" Experiencia de la empresa para la ejecución de Obras, II) Experiencia Técnica de la empresa para ejecutar obras similares a la licitada. Entendemos que no sería necesario presentar el formulario 2c que pide antecedentes en los últimos 5 años y esto se contradice con los antecedentes en obras que se piden al oferente en las cláusulas del Pliego antes mencionadas que en algún caso es en los últimos 10 años y en otro en los últimos 20 años. Se solicita aclarar que este formulario no aplica en este caso.

## Respuesta:

En caso que el oferente presente la totalidad de los antecedentes como propios los mismos no podrán ser subcontratados al momento de su ejecución en la obra. En el Formulario 2c - Experiencia del oferente v01 se deberán presentar los antecedentes del oferente en rubros que no sean subcontratados, incluyendo la experiencia solicitada en la Sección 2 Cláusula 29 "*Contenidos de los sobres de presentación de las ofertas*", sobre "A" Experiencia de la empresa para ejecución de las obras"

## **Consulta N°91**

En el anexo I V02 de la Sección 2 de la Enmienda N° 23 del Comunicado 8, 3 Capacidad técnica (a) Experiencia en obras similares, dice dentro de "Requisito documental": "1. Copia simple de los contratos declarados"

En el anexo I V02 de la Sección 2 de la Enmienda N° 23 del Comunicado 8, 3 Capacidad técnica (b) Personal clave, dice dentro de "Requisito documental": "3. Copia de contratos y/o certificados de trabajo"

Por razones de confidencialidad, no estamos en condiciones de proporcionar la totalidad de los contratos, tanto en lo que respecta a la experiencia del oferente como del equipo técnico.

a) Agradeceríamos confirmar sobre la posibilidad de acreditar la experiencia del oferente únicamente a través de las recepciones provisionales de obra, como es habitual en estos procesos. Si esto no fuera suficiente se propone acreditar la experiencia mediante otros medios,

como un testimonio parcial de los contratos, excluyendo la identificación de nombres, datos comerciales y otros datos sensibles que no podemos divulgar debido a las obligaciones de confidencialidad.

Respuesta:

Se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que cuenten con recepción provisoria total o recepción definitiva del contrato por parte de la contratante.

- b) En cuanto al equipo técnico, agradeceríamos también confirmar si es viable presentar únicamente el currículum vitae debidamente firmado por el técnico. Si esto no fuera suficiente se propone presenta una declaración firmada por el técnico en la que se confirme la veracidad de la información proporcionada.

Respuesta:

Para el personal superior indicado en el art 29 de la sección 2 “Datos del llamado” Se deberá completar el Formulario 1a - Equipo Técnico V01 y el Formulario 1b - DJ Equipo Técnico V01 donde se incluirán sus datos y antecedentes con las firmas de cada uno de ellos. También se deberá presentar el currículum vitae de dicho personal.

Conforme a lo estipulado en la enmienda nº9 del comunicado nº5 referente al “Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR\_240513 (1).docx”-ítem 1.3: Personal Clave:

El adjudicatario deberá presentar listado y antecedentes de dicho personal, previo al perfeccionamiento del contrato en un plazo de 10 días hábiles. La validación de dicho extremo por parte del contratante será condición necesaria para que el llamado quede perfeccionado.

**Consulta N°92**

En la Sección 1, cláusula 18. Inscripciones en el registro de Empresas de CND dice:

No será obligatorio para presentar Ofertas que las Empresas Oferentes estén previamente inscritas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), el cual se registrará por el “Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo” y el “Reglamento del registro de Empresas”. Luego en la cláusula 31 de la misma sección dice: “Para poder presentar su oferta en línea deberán contar con un usuario en la página web de CND. Para ello, debe ingresar al siguiente link <https://www.cnd.org.uy/es/nuevo-usuario> y completar los campos que allí establece. Una vez realizado ese paso, será habilitado a ofertar en línea y le llegará una notificación por correo electrónico mencionándole que ya se encuentra habilitado para ofertar.

La presentación de ofertas deberá realizarse tal como se indica en el punto 3 del Manual de Oferentes para la presentación de ofertas en línea: <https://www.cnd.org.uy/es/registro-de-proveedores/manual-de-oferentes-para-presentacion-de-ofertas-en-linea>”.

En la cláusula 31 de la Sección 2 dice: “Las ofertas se deben presentar por medio de la web de CND.

El manual para oferentes para la presentación de ofertas en línea se encuentra en la web de CND: <https://cnd.org.uy/es/registro-de-proveedores/manual-de-oferentes-para-presentacion-de-ofertas-en-linea>”.

Se consulta si para el caso en que el oferente sea un Consorcio (o empresas con intención de consorciarse) y/o Asociación de Empresas es suficiente con que una de las empresas del Consorcio (o empresas con intención de consorciarse) y/o Asociación de Empresas (cualquiera de ellas) sea la que está inscrita con usuario y cargue la oferta en línea.

## Respuesta:

Tal como se menciona en la Sección 1, cláusula 18, no es obligatorio que las empresas estén previamente inscritas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). Por otra parte, en línea con lo mencionado en la cláusula 31 de la sección 1, para presentar ofertas es necesario que las empresas cuenten con usuario en la página web de la CND.

En el caso de consorcios, la totalidad de empresas que compongan el mismo deberán contar con usuario en la página web, pero solo una deberá subir la oferta del consorcio.

**Consulta N°93**

Nos encontramos evaluando la posibilidad de presentar oferta para la presente licitación, para la cual se solicita indicar si es posible presentar antecedentes de la casa matriz o de empresas pertenecientes al mismo grupo económico de la oferente, en ese caso aclarar si es de debe presentar nota de cesión de referencias.

**Respuesta:**

Los requisitos de evaluación y calificación deben ser acreditados por la empresa o el consorcio que presente la oferta, esto para determinar que quien ejecutará el contrato tiene las capacidades para hacerlo de forma satisfactoria. Cabe resaltar que la empresa o consorcio (o cada una de sus empresas participantes) que presente la oferta deberá encontrarse debidamente registrado y operativo en un país miembro de FONPLATA.